

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 MJAY/CAC/VMA/CMM



DELEGA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA/O DE BIENES NACIONALES" A LA JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA, RESPECTO DE LAS ACTUACIONES QUE INDICA

SANTIAGO, 14 FEB 2023

EXENTA N° 150 / VISTOS,

Estos antecedentes; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N°3.274 de 1981, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N°386 de 1981, que contiene el Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Supremo N°20 de fecha 17 de marzo de 2022, del Presidente de la República, que nombra a la Subsecretaria de Bienes Nacionales; la Resolución TRA N°324/2/2022 de 30 de marzo de 2022, de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, que nombra a la Fiscal de Bienes Nacionales; y, la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Bienes Nacionales es la Jefa Superior del Servicio y, en su calidad de colaboradora inmediata de la Ministra de Bienes Nacionales, le corresponde dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento y ejecución, por parte de las dependencias ministeriales, de las políticas, planes y programas del Ministerio, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N°386 de 1981, que contiene el Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza la delegación del ejercicio de las atribuciones y facultades propias, en la medida que se trate de una delegación parcial que recaiga en materias específicas, pudiendo ser delegados/as aquellos funcionarios/as de la dependencia de los delegantes.

Que, según lo establecido en el artículo 6° N°4 del Decreto Ley N°3274 de 1980, que fija la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado, la División Jurídica depende orgánicamente de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Que, corresponde a la Subsecretaría de Bienes Nacionales elaborar, proponer y coordinar las normas de funcionamiento sectorial para los efectos de dar aplicación a las políticas ministeriales, facultad que posibilita la adopción de decisiones tendientes a agilizar los tiempos de respuesta a requerimientos efectuados por entes externos, tales como los Tribunales de Justicia, Contraloría General de la República, entre otros, por la importancia que reviste aquello.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales, a la División Jurídica le corresponde preferentemente "d) Controlar la tramitación de los asuntos judiciales contenciosos y no contenciosos que digan relación con materias entregadas a la competencia de esta Secretaría de Estado".

Que, la delegación de facultades es una institución que permite dar un funcionamiento más eficiente y eficaz a los órganos de la Administración del Estado.

R E S U E L V O :

1. **Deléguese** en la Jefatura de la División Jurídica de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, o en quien le subroge o reemplace, la facultad de firmar "por orden de la Subsecretaría/o de Bienes Nacionales", aquellos informes o escritos que deban ser evacuados por este Servicio, tendientes a dar respuesta a los requerimientos o bien deban ser presentados de oficio en virtud de las acciones y/o recursos judiciales y/o administrativos en que sea parte el Ministerio de Bienes Nacionales.

2. La/el funcionaria/o en quien se delega la facultad descrita será personalmente responsable de la cabal observancia de la legislación y del cumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la superioridad del Servicio sobre la materia.

3. Por razones de buen servicio, la delegación contenida en este acto, rige a contar de la fecha de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

(FDO.) MARILEN CABRERA OLMOS. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



[Handwritten signature in blue ink]

MARILIANO MUÑOZ ESPINOZA
JEFE Jefe de División Administrativa (S)

Distribución:
Diario Oficial
Archivo Gabinete Subsecretaria
Archivo Gabinete Ministra
División Jurídica
División Administrativa
Oficina de Partes y Archivo